

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005 -2014- DRAT.

Tacna, 07 ENE 2014.

VISTO:

El expediente N° 2008446990 / 977-04, presentado por la Administrada doña HILDA MAMANI MAMANI DE VALDIVIA, en donde peticona la RECTIFICACION DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, del predio denominado LOTE N° 09-F, inscrito en la ficha N° 3607, partida N° 11014787 de un área inscrita de 10.3300 Has., ubicado en el sector Magollo, distrito, provincia y región Tacna, de unidad catastral N° 02307 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna, al amparo Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, la administrada doña HILDA MAMANI MAMANI DE VALDIVIA, peticona la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio denominado LOTE N° 09-F, inscrito en la ficha N° 3607, partida N° 11014787 de un área inscrita de 10.3300 Has., ubicado en el sector Magollo, distrito, provincia y región Tacna, de unidad catastral N° 02307, copropiedad de HILDA MAMANI MAMANI, RICARDO MAMANI MAMANI, OLGA MAMANI MAMANI, JULIA ESTELA MAMANI MAMANI, TERESA MAMANI MAMANI, NATIVIDAD BEATRIZ MAMANI MAMANI, JESUS GUILLERMO MAMANI MAMANI, HIPOLITO FELIX MAMANI MAMANI, de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna, al amparo Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento;

Que, de la evaluación del expediente Administrativo N° 2008446990 / 977-04 presentado por doña HILDA MAMANI MAMANI DE VALDIVIA, la Brigada 1 de la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emite el INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 200-2013-BRIG.I-USFL-DRSAT.-GOB.REG.TACNA, donde se detalla que revisado el expediente administrativo que contiene el procedimiento invocado, del predio denominado LOTE N° 09-F, en aplicación al artículo IV, numeral 1.2 y 1.3 de la ley N° 27444,

Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo cumplido con las etapas que señala el Decreto Legislativo N°1089 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°032-2008 VIVIENDA en su Título V del Capítulo III, Art. 80° al 83°, no mediando oposición alguna al trámite, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente; así mismo enviar a los Registros Públicos de Tacna, el certificado de Información Catastral y los documentos correspondientes para proceder a su inscripción en el registro de predios en cumplimiento del artículo 84° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089; rectificando el predio de la siguiente manera;

FICHA / PARTIDA	AREA INSCRITA (Has.)	UNIDAD CATASTRAL	CALCULO PROYECCIÓN ESFÉRICO	CALCULO PROYECCIÓN CARTESIANO
			Área (Has).	Área (Has).
3607 / 11014787	10.3300	02307	6.3089	6.2870

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° Regional N° 656-2013-P.R./G.R.TACNA y con el INFORME TÉCNICO LEGAL N°200-2013-BGR-1-USFLT-DRA.T-G.R.TACNA., de fecha 19 de noviembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio denominado LOTE N° 09-F, inscrito en la ficha N° 3607, partida N° 11014787, con un área inscrita de 10.3300 Has., y un área a rectificar de 6.2870 Has., (Cálculo cartesiano), y 6.3089 Has., (Cálculo esférico), de la unidad catastral N° 02307, copropiedad de HILDA MAMANI MAMANI, RICARDO MAMANI MAMANI, OLGA MAMANI MAMANI, JULIA ESTELA MAMANI MAMANI, TERESA MAMANI MAMANI, NATIVIDAD BEATRIZ MAMANI MAMANI, JESUS GUILLERMO MAMANI MAMANI, HIPOLITO FELIX MAMANI MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución para su inscripción en la Ficha N° 3607, de la partida N° 11014787, del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a los interesados.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Cc.
Interesados
DRAT.
O.A.J.
U.S.F.L.T.
ARCHIVO.
LVBA/aect.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Sede Central: Av. Manuel A. Odria N° 1508 Tacna- Perú
Dirección Regional Agricultura: Telefax: 052-241774
www.agritacna.gob.pe e-mail: drsatacna@gmail.com

Tacna - Perú